



PODER LEGISLATIVO

----- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de diciembre del dos mil veintidós.- VISTO el oficio número LXIII/1ER/SSP/DLP/0259/2022 de fecha noviembre 09 del dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, mediante el cual turna a la Comisión de Transporte para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa: de Decreto por el que se reforman los artículos 51 Bis 4 y 71 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández. Realizado el análisis de la iniciativa y en virtud de que la materia impacta en la vida de las Personas con Discapacidad; y toda vez que el Estado está obligado a consultar con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr su consentimiento en aquellos temas o asuntos que les impacten en su entorno, valores y las prácticas sociales o culturales, antes de adoptar y aplicar programas, proyectos o **medidas legislativas o administrativas** que afecte sus derechos reconocidos en la normatividad local e internacional; igualmente, a garantizar y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante, el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a su discapacidad, así como por su género o minoría de edad, considerando las condiciones y dificultades sociales que enfrentan, como las condiciones de pobreza o de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera, siendo entonces que los temas relacionados con su condición, es su derecho fundamental, con el fin de asegurar que las medidas dirigidas a ellas, sean una respuesta a sus necesidades reales, por lo que, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad sobre medidas legislativas y políticas públicas asegura la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. Por todo lo anterior, la y los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte **ACUERDAN: Primero.-** Con la finalidad de que sean sometidas a consulta, remítase a la Junta de Coordinación Política, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51 Bis 4 y 71 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, turnada a esta Comisión de Transporte por oficio número: LXIII/1ER/SSP/DLP/0259/2022; **Segundo.-** Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos legales conducentes.-----

----- C Ú M P L A S E -----

----- Así lo acordaron: Diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente; Diputada Yolotzin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria; Diputado Adolfo Torales Catalán, Vocal; Diputado Carlos Reyes Torres, Vocal; y Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal, integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero que firman para debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

RAZÓN.- Siendo las 10:25 horas del día 13 de diciembre del 2022, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte, dieron lectura al acuerdo que antecede, aprobándolo por unanimidad de votos. ----- C O N S T E -----